



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 738
2016-0044
Ejecutivo hipotecario

A solicitud de la parte demandante a través de su apoderada judicial, se ordena el secuestro del bien inmueble UBICADO EN LA CALLE 26 No 25-24 lote 2 barrio san Jorge de esta ciudad de propiedad de SAUL VARGAS GONZALEZ, el cual se encuentra debidamente embargado, para lo cual se dispone comisionar al señor inspector de policía, a donde se libraré despacho comisorio con los insertos del caso - certificado de tradición y escritura de constitución de hipoteca-. Que permitan identificar el inmueble.

Las facultades del comisionado serán la de fijar fecha para la diligencia, nombrar secuestre, determinar sus honorarios y resolver oposiciones de terceros intervinientes.

Por el centro de servicios se libraré la comisión.

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 723
2019-00269
Ejecutivo

Como no fue objetada la liquidación de costas elaborada por secretaria, el juzgado le imparte su aprobación, por corresponder a los gastos realizados por la parte demandante.

En vista de que la liquidación del CREDITO - *capital e intereses* -no fue objetada oportunamente por la parte demandada, ni se presentó liquidación alternativa a la misma, el juzgado dispone su aprobación por corresponder a la orden de mandamiento de pago.

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales a nombre de la parte demandante, hasta la totalidad de la obligación.

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de
dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 728
2018-00105
Ejecutivo

Como quiera que las partes no objetaron la liquidación de
costas elaborada por secretaria, el juzgado le imparte su
aprobación.

En vista de que la liquidación del CREDITO - *capital e*
intereses -no fue objetada oportunamente por la parte
demandada, ni se presentó liquidación alternativa a la misma,
el juzgado dispone su aprobación por corresponder a la orden
de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 735

2018-00165

Ejecutivo

En vista de que la liquidación del CREDITO - *capital e intereses* -no fue objetada oportunamente por la parte demandada, ni se presentó liquidación alternativa a la misma, el juzgado dispone su aprobación por corresponder a la orden de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 719

2019-0082

Ejecutivo

En vista de que la liquidación de costas elaborada por secretaria no fue objeto de impugnación, se dispone su aprobación por corresponder a los gastos realizados por la parte actora.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 718
EJECUTIVO hipotecario
Radicado 2019-00149

PONGASE a disposición de las partes el despacho comisorio, y requerir al secuestre para que presente informe de su gestión.

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de
dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 722

2019-00269

Ejecutivo

En vista de que la liquidación del CREDITO - *capital e intereses* -no fue objetada oportunamente por la parte demandada, ni se presentó liquidación alternativa a la misma, el juzgado dispone su aprobación por corresponder a la orden de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de
dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 724

2019-00279

Ejecutivo

En vista de que la liquidación del CREDITO - *capital e intereses* -no fue objetada oportunamente por la parte demandada, ni se presentó liquidación alternativa a la misma, el juzgado dispone su aprobación por corresponder a la orden de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de
dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 727
2019-00328
Ejecutivo

En vista de que la liquidación del CREDITO - *capital e intereses* -no fue objetada oportunamente por la parte demandada, ni se presentó liquidación alternativa a la misma, el juzgado dispone su aprobación por corresponder a la orden de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIÁRE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 730

2019-00352

Ejecutivo

Como quiera que las partes no objetaron la liquidación de costas elaborada por secretaria, el juzgado le imparte su aprobación.

En vista de que la liquidación del CREDITO - *capital e intereses* -no fue objetada oportunamente por la parte demandada, ni se presentó liquidación alternativa a la misma, el juzgado dispone su aprobación por corresponder a la orden de mandamiento de pago.

Ordenar la entrega de los depósitos judiciales hasta la totalidad de la obligación a favor de la parte DEMANDANTE.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 729

2019-00353

Ejecutivo

Como quiera que las partes no objetaron la liquidación de costas elaborada por secretaria, el juzgado le imparte su aprobación.

En vista de que la liquidación del CREDITO - *capital e intereses* -no fue objetada oportunamente por la parte demandada, ni se presentó liquidación alternativa a la misma, el juzgado dispone su aprobación por corresponder a la orden de mandamiento de pago.

Ordenar la entrega de los depósitos judiciales hasta la totalidad de la obligación a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial.

PONER a disposición de la parte demandante las comunicaciones enviadas por las entidades bancarias.

NOTIFIQUESE

El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 736

2020-0038

Ejecutivo

Como quiera que las partes no objetaron la liquidación de costas elaborada por secretaria, el juzgado le imparte su aprobación.

En vista de que la liquidación del CREDITO - *capital e intereses* -no fue objetada oportunamente por la parte demandada, ni se presentó liquidación alternativa a la misma, el juzgado dispone su aprobación por corresponder a la orden de mandamiento de pago.

Ordenar la entrega de los depósitos judiciales hasta la totalidad de la obligación a favor de la parte DEMANDANTE.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de
dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 716
EJECUTIVO
Radicado 2020-0039

En vista de que la liquidación de costas no fue objetada
oportunamente, el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de
dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 725

2020-0040

Ejecutivo

En vista de que la liquidación de costas elaborada por
secretaría no fue objetada por ninguna de las partes, el
juzgado le imparte su aprobación por corresponder a los
gastos realizados por la parte actora.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 731
2020-0062
Ejecutivo

Como quiera que las partes no objetaron la liquidación de costas elaborada por secretaria, el juzgado le imparte su aprobación.

En vista de que la liquidación del CREDITO - *capital e intereses* -no fue objetada oportunamente por la parte demandada, ni se presentó liquidación alternativa a la misma, el juzgado dispone su aprobación por corresponder a la orden de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de
dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 720
2020-00150
Ejecutivo

En vista de que la liquidación de costas elaborada por
secretaria no fue objeto de impugnación, se dispone su
aprobación por corresponder a los gastos realizados por la
parte actora.

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de
dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 733

2020-00166

Ejecutivo

Como quiera que las partes no objetaron la liquidación de
costas elaborada por secretaria, el juzgado le imparte su
aprobación.

En vista de que la liquidación del CREDITO - *capital e
intereses* -no fue objetada oportunamente por la parte
demandada, ni se presentó liquidación alternativa a la misma,
el juzgado dispone su aprobación por corresponder a la orden
de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de
dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 721

2020-00197

Ejecutivo

En vista de que la liquidación del CREDITO - capital e
intereses -no fue objetada oportunamente por la parte
demandada, ni se presentó liquidación alternativa a la misma,
el juzgado dispone su aprobación por corresponder a la orden
de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de
dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 734
2021-0021
Ejecutivo

Como quiera que las partes no objetaron la liquidación de
costas elaborada por secretaria, el juzgado le imparte su
aprobación.

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 726
2021-0031
Ejecutivo

En vista de que la liquidación de costas elaborada por secretaria no fue objetada por ninguna de las partes, el juzgado le imparte su aprobación por corresponder a los gastos realizados por la parte actora.

NOTIFIQUESE
El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCOO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 737
2021-0037
Ejecutivo

PONGASE a disposición de la parte demandante la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, a fin de que se pronuncie sobre dicha petición.

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de
dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 732
2021-0094
Ejecutivo

En vista de que la liquidación del CREDITO - *capital e intereses* -no fue objetada oportunamente por la parte demandada, ni se presentó liquidación alternativa a la misma, el juzgado dispone su aprobación por corresponder a la orden de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARÉ TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto DE SUSTANCIACION No 739

Radicado 2021-00131

Proceso: Restitución de inmueble

RECONOCER personería suficiente para actuar a la doctora DALIA PATRICIA MARIN ROJAS, como apoderada de la parte actora, según escrito de sustitución.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES